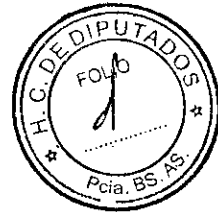




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo respecto de los hechos expuestos en los fundamentos sobre las obras de vivienda que se prevé iniciar en el marco de distintos programas y subprogramas federales, en el Municipio de Saavedra, respondiendo al siguiente temario:

1. Detalle la localización de las obras que prevé ejecutar en el marco de los programas federales de construcción de viviendas, en dicho distrito, por localidades, y de aquellas que se prevén finalizar en el próximo semestre.
2. Si las obras fueron licitadas, detalle:
  - a. Fecha del llamado de cada licitación.
  - b. Participantes en cada una de las licitaciones.
  - c. Número de orden asignado a la oferta.
  - d. Nombre de los oferentes.
  - e. Monto de las ofertas.
  - f. Las observaciones que se formulen.
  - g. Quién ha resultado adjudicatario, ya sea persona física o apoderado, persona jurídica o UTE. Remita la siguiente documentación del adjudicatario, según corresponda, en la que conste la sucesiva información:
    - i. Personas Físicas: Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión y domicilio real. C.U.I.T./C.U.I.L. Para el caso de apoderado remita copia del poder original.
    - ii. Personas Jurídicas: Razón Social, domicilio legal, acta de constitución, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral. Nomina de los actuales integrantes de sus órganos de administración

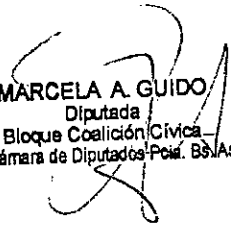


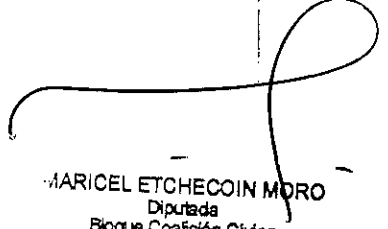
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de los mandatos.  
Informe qué Estudio Jurídico realiza la representación legal.

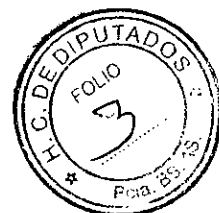
- iii. Unión Transitoria de Empresas (UTE): Detalle las personas físicas o jurídicas que la integran; identificación de las personas físicas que integran cada empresa; fecha del compromiso constituido y su objeto; fecha y número de inscripción registral o constancia de iniciación de trámite respectivo; declaración de solidaridad de sus integrantes ante las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
3. Remita copia del registro de aspirantes en el municipio en cuestión.
  4. Plazos de ejecución de las obras.

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. BS. AS.

  
MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

En el Municipio de Saavedra, mediante el Programa Federal de Construcción de Viviendas, se habría ejecutado el 100% de las obras que fueron pautadas. Las 200 viviendas que se gestionaron se han efectuado mediante el Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios.

En dicho municipio, se espera la construcción de una nueva serie de viviendas ya que para dar inicio a las obras de la Etapa II de estos programas era necesario concluir la etapa anterior. Y en Saavedra, ya se estaría cumpliendo con este requerimiento.

En este distrito el costo de la vivienda, producto del atraso en obras y la inflación, sufrió un revalúo del 88%<sup>1</sup>. Los costos promedio rondaron los \$56.519. A la fecha, según promedios provinciales que surgen del análisis de las obras presupuestadas en la provincia, el costo de las viviendas oscilaría entre los 68 mil y 75 mil pesos.

Sin embargo, ese conjunto de 200 viviendas efectuado es deficitario frente a la demanda de la población local. Un sondeo efectuado por el diario regional *La Nueva* arrojó que en el sudoeste bonaerense el déficit habitacional es preocupante. En dicho matutino, se manifiesta: el déficit habitacional en los distritos del sudoeste de la provincia de Buenos Aires ronda las 20 mil viviendas<sup>2</sup>.

Los casos más preocupantes son los de los distritos de Bahía Blanca, Patagones y Coronel Suárez. Otro distrito que también alarma por su situación habitacional es Saavedra, particularmente en la localidad de Pigüé<sup>3</sup>.

En dicho municipio, a pesar de la demanda habitacional, todavía no han comenzado las obras que serían incluidas en la Etapa II, unidades que paliarían parcialmente la situación. El diario señala: “entre julio de 2008 y la actualidad, el gobierno de la Nación lanzó el Plan Federal de Viviendas II, que en la mayoría de los distritos de esta región aún no se ha iniciado”<sup>4</sup>.

Y además describe que los listados de aspirantes también serían deficitarios dado que no precisarían la demanda actual y real en la región: “Estos listados son de personas que se han anotado, pero la realidad es que no sabemos si han solucionado su problema o no, o cuántas

<sup>1</sup> Primer Informe Plan Federal de Vivienda (2008)

<http://www.maricelchecoin.com.ar/documentos/Plan%20Federal%20de%20Vivienda%20entre%20os%20reajustes%20los%20amigos%20y%20la%20ilusion.pdf>

<sup>2</sup> La falta de viviendas sigue siendo preocupante, Sin techo propio. Diario La Nueva, 6/05/2010. Publicado en: [http://www.lanueva.com/edicion\\_impresa/nota/6/05/2010/a56056.prt](http://www.lanueva.com/edicion_impresa/nota/6/05/2010/a56056.prt).

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Ídem.



personas necesitan su casa y no se han inscripto. Recién en 2011, con el censo, vamos a conocer cuál es la demanda real que existe, pero lo cierto es que hoy hacen falta muchas casas”<sup>5</sup>, comentan en dicha publicación.

Según se publica en dicha versión digital, en Saavedra, como en otros distritos, de acuerdo con lo confirmado desde distintas áreas de los respectivos municipios, son necesarias alrededor de 700 viviendas en cada uno de los partidos. Sin embargo, solamente en Pigüé “el registro único de aspirantes a viviendas que cuenta el municipio registra unas 700 solicitudes, además de unas 20 que están en la lista de espera del Programa de Autoconstrucción”<sup>6</sup>, razón por la cual la demanda podría ser mayor.

Ante la falta de respuesta por parte de la gestión oficial, el registro habría bajado de 700 a 800 aspirantes, a poco más de 400<sup>7</sup>.

En mayo de 2009, se habría licitado y preadjudicado la construcción de 186 viviendas correspondientes al Plan Federal II, que permitirían satisfacer parcialmente la demanda en la localidad de Pigüé, sin embargo aún no se ha recibido la habilitación correspondiente por parte del gobierno Nacional para el comienzo de las obras.

El convenio marco firmado entre el Ministerio de Planificación Federal y las diferentes jurisdicciones provinciales delegó una serie de compromisos para los institutos provinciales. Entre ellas cabe citar:

«Los proyectos a ser presentados para su inclusión en el PROGRAMA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

[...] c) El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder los doce (12) meses» (Art. 5º). Sin embargo, al no ser respetados los plazos, de modo permanente se reajustaron los valores de las unidades habitacionales encareciéndolas y hasta duplicando los precios o más.

El decreto-ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 3º, a dicho Instituto le otorga algunas atribuciones:

«[...] Administrar los fondos asignados con sujeción a las normas vigentes y a los convenios suscriptos por la Provincia de Buenos Aires, como así también los que las leyes nacionales y/o provinciales –generales o particulares–, destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades que le impone al citado organismo la presente ley».

La Ley de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires, 6.021, en su artículo 3º, establece que «el estudio, la ejecución y/o fiscalización de las obras a que se refieren los artículos anteriores, corresponde al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y se llevará a cabo bajo la dirección de las reparticiones técnicas de su dependencia». Es decir, si hablamos de unidades habitacionales, es el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires que

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Ídem.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



tiene la facultad para efectuar los estudios, la ejecución y la fiscalización de las obras que se encarguen en el territorio provincial. Es una facultad que, a pesar de que el Convenio Marco de los planes federales y subprogramas establece que la auditoría técnica y financiera de las obras recae en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, también puede confluir en la jurisdicción provincial en pos del uso óptimo de los recursos para conseguir los objetivos propuestos y, en consecuencia, mejorar las condiciones de vida de todos cuantos en nuestra provincia no tengan el derecho a la vivienda garantizado.

Dada la sub-ejecución anteriormente descrita, y en consecuencia la cantidad de obras atrasadas o no realizadas, es que solicitamos conocer cuáles son las obras que fueron y serán ejecutadas o finalizadas en los próximos meses. Además, este proyecto de solicitud de informes se fundamenta en la necesidad de conocer las auditorías efectuadas por el organismo provincial responsable, sus resultados y si las empresas que hayan incumplido con la normativa legal y los contratos fueron debidamente sancionadas.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

Dada la demanda social anteriormente descrita y la cantidad de obras atrasadas, es que solicitamos conocer cuáles son las viviendas que serán ejecutadas o finalizadas en los próximos meses, mediante el Programa Federal de Construcción de Viviendas y los subprogramas incluidos en el marco de esta operativa.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

  
MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires